BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN", NÚCLEO DE IMBABURA

1. Antecedentes

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y de su propuesta de gestión cultural, orientada a fomentar la difusión de las artes y garantizar el acceso de la ciudadanía a las diversas expresiones culturales, convoca a gestores culturales, artistas, creadores e intérpretes de las artes escénicas, principalmente de la provincia de Imbabura, a presentar sus propuestas artísticas y formativas para la asignación de espacios culturales.

La institución dispone del Complejo Cultural Pilanquí, ubicado en las calles García Moreno entre Juan de Dios Navas y Pedro Rodríguez, en la ciudad de Ibarra, el cual cuenta con nueve (9) salas-talleres adecuadas para el desarrollo de actividades de creación y formación artística y cultural. Asimismo, se dispone de tres (3) salas-talleres adicionales, ubicadas en la edificación institucional situada en la esquina de las calles Olmedo y Pedro Moncayo, en la ciudad de Ibarra, que complementan la oferta de espacios culturales institucionales.

Los espacios mencionados están destinados al desarrollo de iniciativas artísticas y/o culturales independientes que contribuyan al fortalecimiento sostenido de las prácticas artísticas, creativas y formativas, promoviendo la participación, la diversidad cultural y el desarrollo artístico de la provincia.

Las personas interesadas deberán presentar sus propuestas conforme a los lineamientos, requisitos y criterios de evaluación establecidos por la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, dentro de los plazos que se señalen para el efecto en el presente instrumento.

2. Normativa

La Constitución de la República del Ecuador, Sección cuarta; Art. 22 - Art. 233.

Ley Orgánica de Cultura, Art. 8.- Art. 105 Art. 106 Art. 151-152-153.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, Art. 79.

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público Art. 1 - Art. 2 - Art. 6 - Art. 20 - Art 21.

3. Objetivo

El presente Concurso Público tiene por objeto seleccionar proyectos de fomento artístico y cultural, presentados por artistas, gestores culturales y/o colectivos, orientados al desarrollo de procesos de creación y de formación en las artes y la cultura, que promuevan el uso activo, responsable y sostenido de los espacios culturales institucionales.

Los proyectos seleccionados deberán contribuir al fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, al intercambio de saberes, a la formación de públicos y al desarrollo de capacidades creativas, garantizando un acceso transparente, equitativo e inclusivo, y generando un impacto positivo en beneficio de la colectividad, en concordancia con los objetivos institucionales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura.

4. Postulantes elegibles

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales y personas jurídicas, nacionales o extranjeras, así como artistas, gestores culturales y/o colectivos, que sus actividades se encuentren debidamente registradas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los postulantes deberán encontrarse legalmente habilitados para el ejercicio de actividades económicas, profesionales o de gestión cultural, de conformidad con la normativa vigente, y cumplir con las obligaciones administrativas, tributarias y legales exigidas por los organismos competentes para contratar con el Estado.

Las personas extranjeras que participen a título personal deberán acreditar su condición de residentes legales en la República del Ecuador, conforme a la normativa migratoria vigente.

5. Postulantes no elegibles

No serán consideradas para el presente Concurso Público las postulaciones que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

a) Proyectos que no se ajusten al objeto, lineamientos y disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
b) Postulaciones presentadas por personas naturales, personas jurídicas o colectivos que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación señalados.
c) Proyectos presentados fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
d) Proyectos que no cumplan con los requisitos habilitantes o que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilitación prevista en la normativa vigente.
e) Proyectos que presenten información falsa, inexacta o documentación adulterada, en cualquier fase del proceso.
f) Proyectos cuyos contenidos o actividades vulneren derechos fundamentales, pongan en riesgo la seguridad o la salud de las personas, o afecten negativamente al entorno natural o cultural.
g) Proyectos que incumplan condiciones adicionales determinadas expresamente en la convocatoria.
h) Postulaciones presentadas por personas naturales o jurídicas, por intermedio de sus representantes legales, que mantengan vínculos laborales, contractuales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Directorio, del personal de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, o de la Comisión Evaluadora y Calificadora.

6. Modalidades de Asignación de Espacios

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, pone a disposición de las y los interesados trece (13) espacios culturales bajo su administración, los cuales serán asignados a los proyectos de creación y formación que sean seleccionados conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Los espacios culturales podrán ser otorgados por un período de hasta un (1) año, contado a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, con opción de renovación, previa evaluación del cumplimiento del proyecto y de las obligaciones asumidas, conforme a los criterios institucionales.

La asignación de los espacios se realizará bajo las siguientes modalidades:

Ocupación Permanente:
Dirigida a proyectos que propongan el desarrollo de actividades artísticas o formativas durante cuatro a cinco días a la semana, en horarios de mañana y/o tarde.
Ocupación Temporal:
Dirigida a proyectos que contemplen actividades durante uno a tres días a la semana, en horarios de mañana y/o tarde.
Ocupación Específica:
Dirigida a proyectos que propongan actividades esporádicas, con una frecuencia de una a cuatro veces al mes, en horarios de mañana y/o tarde.

La modalidad de asignación será determinada por la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, en función de la naturaleza del proyecto, la disponibilidad de espacios y la planificación institucional.

7. Espacios disponibles para la gestión de proyectos.

Espacio	Dimensión	Horario de uso
Patio de la Casona (incluye escenario) – C. C. Pilanquí área patrimonial	598,25 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 1 – C. C. Pilanquí área patrimonial	63,23 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 2 - – C. C. Pilanquí área patrimonial	65 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 3 – C. C. Pilanquí ingreso principal	92,97 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 4 – C. C. Pilanquí ingreso externo	65,58 m2	Acceso independiente Sin restricción

Sala Taller 5 – C. C. Pilanquí ingreso externo	274,02 m2	Acceso independiente Sin restricción
Sala Taller 6 – C. C. Pilanquí ingreso externo	122,50 m2	Acceso independiente Sin restricción
Sala Taller 7 – C. C. Pilanquí área museos	69,83 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 8 – C. C. Pilanquí área Sala Troya	43,82 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 9 – C. C. Pilanquí área Sala de Arte Moderno	76,36 m2	8h30 a 12h30 14h30 a 17h00
Sala Taller 1 – edificio calle Olmedo 3er. piso	160,21 m2	Acceso independiente Sin restricción
Sala Taller 2 – edificio calle Olmedo 3er. piso	27,44 m2	Acceso independiente Sin restricción
Sala Taller 3 – edificio calle Olmedo terraza	65,77 m2	Acceso independiente Sin restricción

8. Requisitos de Postulación

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

8.1 Requisitos Generales

a) Ser mayor de edad y no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente ni en las previstas en las presentes bases.
b) Completar el Formulario de Inscripción, disponible para descarga en la página web institucional:www.cceimbabura.com.
c) Completar el Formato del Proyecto Artístico y/o Cultural, documento de carácter obligatorio, el cual podrá ser descargado desde la página web institucional www.cceimbabura.com.
d) No se aceptarán postulaciones presentadas en formatos distintos a los establecidos ni aquellas entregadas fuera de los plazos señalados en la convocatoria.
e) Presentar la postulación exclusivamente en formato físico, adjuntando la siguiente documentación:
f) Copia de la cédula de ciudadanía del postulante.
g) Copia de la papeleta de votación vigente.
h) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

8.2 Forma y Lugar de Entrega

Todos los requisitos y documentos habilitantes deberán ser entregados en un sobre cerrado, con el formato de portada en la parte exterior, recuerde que debe usar exclusivamente los formularios oficiales establecidos por la institución, junto con los anexos correspondientes.

8.3 Requisitos Adicionales para Personas Jurídicas

En el caso de postulaciones presentadas por personas jurídicas, se deberá adjuntar, de manera complementaria, la siguiente documentación:

a) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, en el que consten actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios artísticos y culturales, de conformidad con el Catálogo de Servicios Artísticos y Culturales del Servicio de Rentas Internas (SRI).
b) Copia del instrumento legal que acredite la constitución, existencia y representación legal de la persona jurídica, debidamente inscrito conforme a la normativa vigente.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, revisará cada postulación y verificará tanto el cumplimiento de los requisitos como la validez de la documentación remitida. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la propuesta será **descalificada de manera automática**.

9. Plazos de postulación

El plazo de recepción de los documentos de las propuestas será del **03 al 10 de febrero de 2026**, las postulaciones se receptarán únicamente en formato físico en la Sala de Sesiones del Núcleo de Imbabura, ubicado en Ibarra, en la calle García Moreno s/n, entre Pedro Rodríguez y Juan de Dios Navas. Horarios de atención para la recepción, **de lunes a viernes de 9h00 a 12h30 y de 15h00 a 17h00.**

10. Contenido Mínimo de los Proyectos

Las propuestas artísticas y/o culturales que se presenten a la presente convocatoria contendrán, como mínimo, la siguiente información, la cual será considerada para efectos de evaluación y calificación conforme a los criterios establecidos en las bases técnicas:

a) Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, modalidad de ocupación solicitada, espacio cultural requerido, duración, cronograma de ejecución y datos completos del postulante.
b) Justificación y objetivos: Descripción clara de la pertinencia cultural y artística del proyecto, así como los objetivos generales y específicos, en concordancia con las líneas de acción institucionales y el fomento del acceso ciudadano a la cultura.
c) Descripción de la propuesta artística y/o cultural: Detalle de las actividades a desarrollar, metodología de trabajo, tipo de procesos (creación, formación, investigación, circulación u otros) y resultados esperados. En el caso de los procesos formativos incluir las modalidades y costos propuestos para la ciudadanía.
d) Factibilidad técnica y operativa: Identificación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, así como la capacidad operativa del postulante para su implementación.

e) Beneficiarios e impacto cultural y social: Identificación del público objetivo, número estimado de beneficiarios directos e indirectos y descripción del impacto cultural, educativo o social que generará el proyecto.
f) Adecuación y uso del espacio solicitado: Justificación del uso del espacio cultural requerido, especificando requerimientos técnicos, horarios y compatibilidad con las características físicas y funcionales del mismo.
g) Trayectoria del postulante: Breve reseña de la experiencia, formación y antecedentes relevantes del postulante en el ámbito artístico, cultural y/o de gestión cultural.
h) Resultados verificables: Descripción de los productos o actividades finales, que evidencien en un informe el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como muestras, presentaciones, exhibiciones, socializaciones, talleres abiertos u otros similares.

11. Retribución No Económica por el Uso del Espacio Cultural

Los proyectos seleccionados deberán contemplar una retribución **no** económica a favor de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, como contraprestación por el uso de los espacios culturales institucionales.

Dicha retribución no económica consistirá en la ejecución de actividades, programas o acciones culturales de interés público, orientadas a fortalecer el acceso democrático a la cultura y fomentar la participación ciudadana, tales como: funciones abiertas a la ciudadanía, clases demostrativas, talleres gratuitos, procesos formativos, socializaciones, presentaciones comunitarias, producción de contenidos culturales, asignación de becas para las diferentes procesos formativos permanentes y/o vacacionales, u otras modalidades afines, las cuales deberán ser detalladas de manera clara y precisa en la propuesta presentada.

El alcance, tipo y valor referencial de la retribución no económica serán determinados por cada postulante, de acuerdo con el monto referencial establecido para cada espacio (determinado tras a aplicación de la metodología de costos respectiva), la modalidad y el tiempo de ocupación, así como la naturaleza del proyecto, y serán establecidos de forma expresa, detallada y vinculante en el instrumento jurídico que se suscriba con el proyecto seleccionado. Los montos referenciales establecidos para cada espacio deben ser consultados en el documento adjunto, descargable desde la página web institucional www.cceimbabura.com

El incumplimiento total o parcial de la retribución no económica acordada constituirá causal de terminación anticipada del instrumento correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o legales a que hubiere lugar.

12. Proyectos que no pueden postular

No serán admitidas en la presente convocatoria las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

a) Proyectos cuyo propósito principal sea la promoción comercial, o que persigan fines distintos al fomento artístico, cultural o formativo.
b) Propuestas que incluyan contenidos o prácticas que vulneren derechos fundamentales, o que promuevan directa o indirectamente la violencia, la exclusión, el racismo, la

discriminación, el sexismo, el consumo de sustancias nocivas, o cualquier forma de intolerancia de carácter religioso, político, social o de género, contrarias a los principios de convivencia pacífica y respeto a la diversidad.

c) Proyectos cuyas actividades no correspondan a servicios artísticos, culturales y formativos.

d) Propuestas que no contemplen objetivos claros ni resultados verificables, o que no prevean, al cierre de su ejecución, la realización de una actividad pública o demostrativa, tales como muestras, presentaciones, exhibiciones, estrenos, procesos de socialización u otras actividades análogas que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados.

13. Cronograma

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre
Convocatoria – Publicación de bases y formularios	02/02/2026	02/02/2026
Recepción de proyectos	03/02/2026	10/02/2026
Revisión y verificación de requisitos; y, evaluación y calificación de proyectos	12/02/2026	13/02/2026
Notificación de Resultados	19/02/2026	19/02/2026
Publicación de Resultados	20/02/2026	20/02/2026
Firma de Convenios	21/02/2026	26/02/2026
Entrega de Garantías	22/02/2026	27/02/2026
Inicio de entrega de espacios	02/03/2026	

14. Calificación de Proyectos

La determinación de los proyectos seleccionados se realizará previo un análisis técnico integral que considerará, entre otros aspectos, la coherencia y pertinencia de los objetivos planteados, la factibilidad de ejecución, el impacto y número de beneficiarios, así como la adecuada

correspondencia entre la propuesta y las características de los espacios culturales disponibles, conforme a la planificación institucional y a la disponibilidad de uso.

La aplicación de estos criterios se efectuará de conformidad con lo establecido en las presentes bases técnicas.

La revisión de los requisitos habilitantes, la validación de la información y documentación presentada, así como la calificación y resolución del proceso de selección, estarán a cargo de una Comisión Calificadora y Evaluadora designada por la Directora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de

Imbabura, instancia que formalizará los resultados mediante el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia expresa de las postulaciones admitidas, inadmitidas y de los proyectos seleccionados.

15. Tabla de Criterios de Evaluación y Calificación de Proyectos

N.º	Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
1	Pertinencia y coherencia del proyecto	Claridad de los objetivos, coherencia entre la propuesta artística, cultural y formativa y las líneas de acción institucionales, así como su contribución al fomento artístico y cultural.	25 puntos
2	Factibilidad técnica y operativa	Viabilidad de ejecución del proyecto considerando cronograma, recursos, metodología y capacidad de gestión del postulante.	20 puntos
3	Impacto cultural y beneficiarios	Alcance del proyecto, número y tipo de beneficiarios directos e indirectos, aporte al acceso ciudadano a las artes y la cultura.	20 puntos
4	Adecuación al espacio cultural	Correspondencia entre las características del proyecto y las condiciones físicas, funcionales y de uso del espacio solicitado.	15 puntos
5	Trayectoria y experiencia del postulante	Experiencia previa, formación y antecedentes en el ámbito artístico, cultural o de gestión cultural.	10 puntos
6	Sostenibilidad y proyección	Capacidad del proyecto para generar continuidad, procesos formativos o resultados que trasciendan el período de ejecución.	10 puntos
—	Total		100 puntos

16. Garantía del buen uso de espacio

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar, como requisito previo a la formalización del instrumento de fomento, una garantía por el monto total que se establezca de acuerdo con la metodología de costos de cada espacio, a través de una letra de cambio. Este documento será recibido y custodiado por la Tesorería de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Imbabura, en observancia de las disposiciones contenidas en las Normas de Control Interno 403-12.

La garantía presentada tendrá carácter irrevocable y se mantendrá vigente como mecanismo de aseguramiento del correcto cumplimiento del convenio de fomento, pudiendo hacerse efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas. Su restitución se realizará únicamente después de la suscripción del acta de terminación correspondiente, una vez constatado que el convenio fue ejecutado conforme a lo establecido y que no existen observaciones respecto al estado de la infraestructura ni de los bienes institucionales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura.

17. Consideraciones a tomar en cuenta para quienes van a postular

Las personas naturales, jurídicas, colectivos y/o gestores culturales que postulen a la presente convocatoria deberán considerar obligatoriamente lo siguiente:

a) Verificación previa del espacio asignado.

   Los postulantes deberán conocer anticipadamente las características, condiciones físicas y limitaciones del espacio cultural solicitado. Cualquier adecuación, montaje o instalación de equipamiento deberá realizarse exclusivamente dentro de los horarios autorizados. La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, no dispone de mobiliario, bodegas ni equipamiento técnico para el desarrollo de los proyectos.

b) Asignación de espacios en caso de coincidencia.

   En situaciones en las que dos o más proyectos requieran el uso del mismo espacio en fechas u horarios coincidentes, la institución definirá la asignación correspondiente en función de criterios de planificación institucional, disponibilidad, viabilidad operativa y coherencia con las líneas de acción establecidas en las presentes bases.

   Cada proyecto deberá desarrollarse en un único espacio institucional, seleccionado en función de las necesidades específicas de la propuesta en el caso de las salas-talleres del Complejo Cultural Pilanquí. La postulación deberá definir con precisión al público al que se dirige y el número estimado de participantes o beneficiarios. Al finalizar el periodo de ejecución, será obligatorio presentar un informe con el resultado comprobable que evidencie el cumplimiento de las actividades planificadas.

c) Firma del convenio:

Las personas naturales o jurídicas cuyos proyectos hayan sido formalmente aprobados deberán obligatoriamente suscribir el respectivo convenio de fomento como condición previa para acceder al uso de la infraestructura cultural. Para tal efecto, deberán presentar la totalidad de los documentos habilitantes dentro del plazo señalado en la notificación emitida por la comisión delegada.

d) Responsabilidad sobre insumos y servicios básicos.

La provisión de insumos básicos de aseo y de higiene personal, tales como jabón para manos, papel higiénico u otros similares, además de servicios básicos será de responsabilidad exclusiva de la persona natural o jurídica beneficiaria del espacio.

e) Mantenimiento del orden y la limpieza.

Si bien la limpieza general de las áreas comunes y de los servicios higiénicos es asumida por la institución, debido al tránsito permanente de usuarios, los beneficiarios deberán mantener el espacio utilizado en condiciones adecuadas de orden, cuidado y aseo, en respeto al uso compartido de la infraestructura cultural. Es necesario aclarar que en el caso del edificio institucional de las calles Pedro Moncayo y Olmedo, no se cuenta con servicio de limpieza en áreas comunes.

18. Consideraciones finales

Las presentes bases han sido elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la fijación de tarifas de alquiler formas de uso y excepciones en la asignación de salas, teatros y espacios para el fomento, producción y circulación artística de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” y en el Reglamento para las Convocatorias a Concursos Públicos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Imbabura, en el marco de sus atribuciones institucionales y de la normativa vigente.

Prof. Ruby Estévez
DIRECTORA CCE-NI